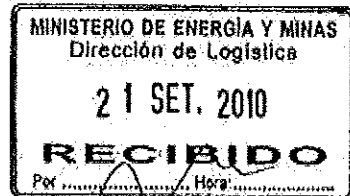


3-17495

26



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 412-2010-MEM/DM

Lima, 21 de Setiembre 2010

VISTOS:

El Informe N° 219-2010-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, de fecha 21 de setiembre de 2010; el Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, de fecha 15 de setiembre de 2010; y el Informe Legal N° 165-2010-MEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de setiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución, el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, corresponde al Ministerio de Energía y Minas formular, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando cumplimiento de dichas medidas;



Que, asimismo, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional. Es una función Institucional del MEM promover la inversión en el Sector, según se desprende del contenido del artículo 6°, literal a) del Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, función prevista también en los Planes Sectoriales de corto y mediano plazo de la entidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2010-MEM/DM, fue aprobado el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, en cuya última modificación se ha incorporado la campaña "Difusión de la Política del estado respecto a las reservas del Gas Natural", mediante el empleo del concepto "Hay gas para todos los peruanos", el cual será difundido con el empleo de multimedios, combinando exposición en Radio, Web, Vía Pública, sampling, etc, lo cual supondrá una mayor diversificación del público impactado y un mayor alcance y difusión en la ciudadanía a nivel nacional;



Que, es de conocimiento público que actualmente se vive una coyuntura de desinformación que algunos sectores vienen difundiendo entre la población respecto a las cifras reales de las reservas del gas natural, el abastecimiento del consumo interno y las operaciones de exportación realizadas sobre este hidrocarburo;

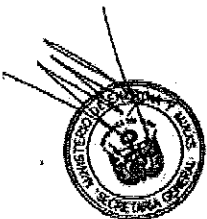
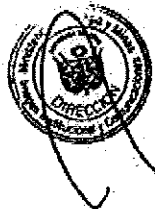
Que, teniéndose en cuenta que en el mes de agosto de 2010, se cumplió seis años de la entrada en operación comercial del Proyecto Camisea, y que, asimismo, se cuenta con una coyuntura en la cual es necesario difundir, de manera clara y sencilla, el concepto: "Hay gas para todos los peruanos", el cual fija la posición institucional del Ministerio de Energía y Minas en torno a un escenario sólido de certeza con respecto a la existencia de



gas natural para el abastecimiento de la demanda interna, es decir, la existencia de gas para todos los peruanos, lo cual ha sido certificado inclusive por la empresa Consultora Internacional Netherland, Sewell & Associates, Inc., la cual ha determinado que existen reservas probadas y probables más que suficientes para abastecer la demanda interna de gas natural. En tal sentido, en la actual coyuntura, es necesario adoptar acciones de difusión en medios masivos como la radio y medios alternativos como el Internet y banners publicitarios web, del mensaje institucional del Ministerio de Energía y Minas con el concepto "*Hay gas para todos los peruanos*", a fin de combatir la desinformación que algunos sectores vienen difundiendo entre la población respecto a las cifras reales de las reservas del gas natural y el abastecimiento del consumo interno, y evitar así el azuzamiento de posiciones extremistas o que incitan a la violencia contra el Estado y la sociedad, y por el contrario, dirigir un mensaje conciliador, informando con respecto a la política concreta del gobierno de garantizar la existencia de gas natural para todos los peruanos;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas manifiesta que se ha ideado esta campaña, que será realizada mediante radio y otros medios alternativos, a fin de informar a la población en general sobre la posición institucional del Ministerio de Energía y Minas el concepto: "*Hay gas para todos los peruanos*", dentro del marco de las competencias institucionales del Sector Energía y Minas ya señaladas en el ROF de la entidad, aprobado por D.S. 031-2007-EM. En tal sentido, en el caso del mensaje que será transmitido por radio, la difusión de dicho mensaje se encuentra dentro del marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal en medios como radio, televisión y prensa escrita. Por otro lado, en el caso de los servicios de publicidad por Internet y medios alternativos, que están fuera del alcance de la Ley 28874, se está siguiendo una pauta de selección que respete los criterios del referido artículo 4° de la norma antes referida, pese a que en estricto, la misma no es de aplicación para publicidad alternativa. En tal sentido, se ha denominado a esta campaña "*Difusión de la posición institucional del Ministerio de Energía y Minas respecto a la existencia de reservas de Gas Natural para todos los peruanos*";

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA, se manifiesta que es importante resaltar que se requiere transmitir esta campaña a partir de un "combo multimedios", combinando la exposición de la Campaña en Radio (por medio de cuñas publicitarias que repitan el eslogan "*Hay gas para todos los peruanos, Ministerio de Energía y Minas*", el empleo de Páginas Web, Posters en Vía Pública, Sampling, entre otros productos de publicidad alternativa que pueden ser desarrollados para transmitir el mensaje del Ministerio, lo cual supondrá una mayor diversificación del público impactado y un mayor alcance general, el cual aumentará la frecuencia del mensaje que se quiere difundir a la población en general que será impactada por la campaña publicitaria. En tal sentido, se ha realizado el concepto "*Hay gas para todos los peruanos*" a ser difundido en la radio y en la Web y en diversos medios de publicidad alternativa. Para ello se ha desarrollado la estrategia publicitaria conforme a la información de medición de sintonía



I-17495



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 412-2010-MEM/DM

establecida por la empresa KMR (para el servicio de radio) conforme al Informe de la Consultora Central Media, documento que forma parte de dicho informe como Anexo I;

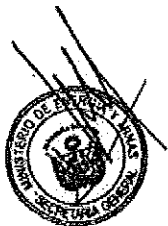
Que, con Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA se manifiesta que en cumplimiento los criterios de selección establecidos en el literal c) del artículo 3° de la Ley 28874 (Propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos), y que se ha previsto publicar la campaña a nivel nacional usando los siguientes medios: a) La estación de radio informativa, por un periodo comprendido entre el 23 de setiembre al 24 de octubre de 2010, que concita treinta y dos (32) días calendario; y b) Utilización de medios alternativos de publicidad (Internet, banners publicitarios en páginas webs y otros), los cuales se encuentran descritos en el Informe de la Consultora Central Media, donde se detalla la oferta y flujo de la campaña;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal, permite el uso de recursos públicos destinados a la publicidad institucional cuando se trata, entre otros supuestos, de promover conductas de relevancia social;

Que, con Memorando N° 338-2010-MEM-SEG/IMAG, de fecha 16 de setiembre de 2010, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones justifica la contratación de publicidad por excepción, por razones de necesidad y utilidad pública, en atención a lo dispuesto por el artículo 192° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, concordante con el Reglamento sobre el uso de Publicidad Estatal en Elecciones Regionales y Municipales, aprobado por Resolución N° 057-2010-JNE;

Que, con el Informe N° 219-2010-MEM-OGA/LOG, la Oficina de Logística manifiesta haber solicitado cotizaciones y/o presupuestos a los medios de comunicación identificados e incluidos en el Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA, el mismo que solicitó la exoneración para la contratación de servicios de publicidad, obteniéndose el siguiente resultado:

Medio	Grupo	Importe en Nuevos Soles (S/.) Impuestos
RADIO Y MEDIOS ALTERNATIVOS Del 23 de setiembre al 24 de octubre de 2010	Radio RPP - Noticias (Nacional)	110 670,00
	Radio FELICIDAD (Nacional)	
	Radio STUDIO 92 (Nacional)	
	Radio LA MEGA (Lima)	
	Radio OXIGENO (Lima)	
	Afiches, volantes, stickers, paneles, banderolas y difusión en portal web y otros	
TOTAL		110 670,00



Que, con el Informe N° 219-2010-MEM-OGA/LOG se manifiesta que recibida la cotización del Grupo RPP SA, ésta se evaluó considerando lo señalado en el Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA y lo dispuesto por el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinándose que el valor referencial de la referida contratación asciende hasta por el importe de S/. 110 670,00 (Ciento Diez Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la cotización recibida del Grupo RPP SA.;

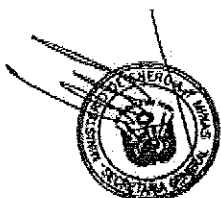
Que, con el Informe N° 219-2010-MEM-OGA/LOG y Memorando N° 769-2010-MEM-OGA, se aprueba el estudio de posibilidades que ofrece el mercado respecto a la contratación de los medios de comunicación señalados en el Informe Técnico N° 020-2010-MEM-SEG-IMA; se propone incluir el proceso de selección exonerado - Adjudicación Directa Selectiva - en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2010 Anexo "PROCESO DE SELECCIÓN INCLUIDO"; y finalmente se recomienda la contratación de los servicios para la implementación de la campaña que tiene como concepto "Hay gas para todos los peruanos" mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, amparado por el literal f) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con lo establecido en el artículo 132° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y de acuerdo a lo siguiente:

- a. Período de ejecución de la campaña (todos los medios): Del 23 de setiembre de 2010 al 24 de octubre de 2010.
- b. Valor referencial de la campaña: Hasta por el monto de S/. 110 670,00 (Ciento Diez Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo.
- c. Fuente de financiamiento de toda la campaña (todos los medios): Recursos Directamente Recaudados, sustentada mediante la certificación de crédito presupuestario N° 02882-1-2010-MEM-OGP/PRES.

Que, por Resolución Secretarial N° 006-2010-MEM/SEG, de fecha 20 de enero del 2010, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado;

Que, con Informe Legal N° 165-2010-OGAJ/MEM, se concluye que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas, debiendo incluirse el proceso detallado en el Anexo "PROCESO DE SELECCIÓN INCLUIDO". Asimismo, concluye que procede la exoneración del proceso de selección del servicio de publicidad, que tiene como concepto "Hay gas para todos los peruanos" mediante la exoneración del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva, amparado por el literal f) del artículo 20° del Decreto



I-17495



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 412-2010-MEM/DM

Legislativo N° 1017 en concordancia con lo establecido en el artículo 132° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el literal f) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 exonera de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando existan proveedores para prestar servicios personalísimos; contrataciones que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley se realizarán de manera directa, debiendo ser aprobados en el presente caso por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando exista un requerimiento de contratar servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas. Se encuentran incluidos en esta clasificación los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, en atención a las características particulares que los distinguen;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017; los artículos 9°, 132°, 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión del proceso de selección, sobre servicio de publicidad, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2010, detallado en el Anexo "PROCESO DE SELECCIÓN INCLUIDO", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del Plan Anual dispuesto por el artículo que antecede, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones, un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de Internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3°.- Aprobar la exoneración del servicio de publicidad a que se contrae el artículo 1° que antecede, al haberse configurado la causal para la contratación de servicios



personalísimos, de conformidad con el literal f) del artículo 20º de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º.- Disponer la contratación directa de servicio de publicidad para la implementación de la campaña que tiene como concepto "Hay gas para todos los peruanos", hasta por un monto de S/. 110 670,00 (Ciento Diez Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, por un periodo de ejecución de la campaña (todos los medios) desde el 23 de setiembre de 2010 al 24 de octubre de 2010, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contraen los artículos 3º y 4º que anteceden.

Artículo 6º.- Encargar a la Oficina General de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes Técnico y Legal a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas



ANEXO 1

INCLUSIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

SIGLAS :

MINEM

N. REF	ÍTEM ÚNICO	PRECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	UNIDAD ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES
096	SI	No	ADP	SERVICIOS	1	Publicidad; Difusión de la posición Institucional del ministerio de energía y minas respecto a la existencia de reservas de gas natural para todos los peruanos	110,670.00	Soles	RDR	Setiembre	Por la Entidad	Exoneración	OEC	

